

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 217/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 217/2011. Negociado: b2.  
NIG: 2906744S20110003702.  
De: Doña Nadia Puertas Rivas.  
Contra: Yellow Telecom, SLU.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2011 a instancia de la parte actora, doña Nadia Puertas Rivas, contra Yellow Telecom, SLU, sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26 de abril de 2012, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Nadia Puerta Rivas frente a Yellow Telecom, SLU, y FOGASA sobre cantidad, debo condenar y condeno a Yellow Telecom SLU a que abone a doña Nadia Puerta Rivas la cantidad de 1.114,18 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Yellow Telecom, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.